



**DIPLOMA DE GESTIÓN EN: COMPRAS  
PÚBLICAS EN SECTOR MUNICIPAL.-**

**APRUEBA TRATO DIRECTO Y  
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.833 /**

**QUILLÓN, 27.08.2024**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°43, de fecha 19.08.2024; SECPLAN.
2. Pre-Obligación N° 5/754 de fecha 20.08.2024;
3. Servicio denominado "**DIPLOMA DE GESTIÓN EN: COMPRAS PÚBLICAS EN SECTOR MUNICIPAL**";
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 20.08.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere el servicio de **DIPLOMA DE GESTIÓN EN: COMPRAS PÚBLICAS EN SECTOR MUNICIPAL** para toma de conocimiento en materias de Compras Públicas Sector Municipal.
- ~ Memorándum N°105/2024 de fecha 22.08.2024 emitido por la Dirección de SECPLAN, que da informe favorable y solicita proceder a contratación bajo el Art. 10 N°7, Letra e), del Reglamento Ley N° 19.886, para capacitación dictada por la Empresa Gestión Pública Consultores los días 29 y 30 de Agosto **DIPLOMA DE GESTIÓN EN: COMPRAS PÚBLICAS EN SECTOR MUNICIPAL.**

- ~ Ficha de Inscripción, de funcionario SECPLAN, para participación en Diploma de Gestión en: **DIPLOMA DE GESTIÓN EN: COMPRAS PÚBLICAS EN SECTOR MUNICIPAL**, modalidad presencial, dependencias Gestión Pública Otec.
- ~ Memorándum N°39/2024 de fecha 26.08.2024 emitido por el Director de Asesoría Jurídica con informe favorable para proceder a Trato Directo bajo el Art. 10 N°7, Letra e), del Reglamento Ley N° 19.886.
- ~ El Art. 10 N°7, Letra e del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros".
- ~ Que, **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA. RUT:76.011.775-7**, tiene propiedad de la Obra Literaria (conferencia) titulada "**DIPLOMA DE GESTIÓN EN: COMPRAS PÚBLICAS EN SECTOR MUNICIPAL**". De acuerdo al Certificado N°2024-A-509 de fecha 11.04.2024, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el proveedor, **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA RUT N°76.011.775-7**, para el servicio denominado "**DIPLOMA DE GESTIÓN EN: COMPRAS PÚBLICAS EN SECTOR MUNICIPAL**" a realizarse los días 29 y 30 de agosto de 2024, modalidad presencial, por la suma de **\$440.000.-** (cuatrocientos cuarenta mil pesos), exento, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 N°7, Letra e del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros"
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/impn  
DISTRIBUCIÓN:  
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
- ALCALDIA  
- ARCHIVO SECMU.